



Referencia:	2024/00015198H
Procedimiento:	Liquidación y cierre del presupuesto Liquidación y cierre del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
Intervención (MSAINZ2)	

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto provincial,

Y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Presidencia, se emite el siguiente

I.- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.



Diputación de Burgos

- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, *en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.*

La confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto *deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.*

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, *antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.*

b) Órgano competente:

Corresponderá al Presidente de la Corporación, *previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto,*

c) Dación de cuenta:

De la Liquidación del Presupuesto, *una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*

d) Estructura y contenido:

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

Respecto del Presupuesto de Gastos, y *para cada aplicación presupuestaria*, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Respecto del Presupuesto de Ingresos, y *para cada concepto*, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.*
- Los Remanentes de Crédito.*
- El Remanente de Tesorería.*



III.- TRAMITACIÓN:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esta Intervención tiene a bien **INFORMAR**:

1º.- ANÁLISIS DE ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2023 reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2023 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos	125.154.179,97
Obligaciones Reconocidas netas.....	147.095.258,69
Resultado Presupuestario.....	-21.941.078,72
Desviaciones negativas (SUMAN).....	2.004.805,52
Desviaciones positivas (RESTAN).....	1.045.376,73
Gastos Financiados con RT (SUMAN)	20.286.055,37
Resultado presupuestario ajustado	-695.594,56
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	24.790.328,66
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-23	1.131.973,29
(3 = 1+2) SUMA	25.922.301,95
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-23	11.097.717,18
(5) Partidas pendientes de aplicación	-519.042,81
(6 = 3 - 4 - 5) Remanente de Tesorería Total.....	14.305.541,96
Saldo dudoso cobro	279.613,44
* Afectado a Gastos con F. A.....	6.480.666,11
* Para Gastos Generales	7.545.262,41

2º.- AJUSTES REALIZADOS.

1) **Gastos con financiación afectada:** Se trata de proyectos de gastos que se financian expresamente con unos ingresos concretos, no coincidiendo ambos en el tiempo, por lo que se producen unas desviaciones:

a. **Positivas:** Si los ingresos anteceden a los gastos.



b. **Negativas:** Si los gastos anteceden a los ingresos.

Se diferencian las que se han producido en el ejercicio, y las que se han acumulado a lo largo de toda la ejecución del gasto. Las del ejercicio se aplican al resultado presupuestario, y las acumuladas positivas a las del remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2023 no se han producido desviaciones positivas por importe de 1.045.376,73 € y negativas por importe de 2.004.805,52 euros.

2) **En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado,** existen Gastos Financiados con remanente de Tesorería por importe de 20.286.055,37 euros, por lo que deberá corregirse el resultado presupuestario por ese importe incrementando esa cantidad.

3º.- **LA TESORERÍA** los Derechos de difícil o imposible recaudación se estiman en 279.613,44 euros conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

4º.- **LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS 2023** elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

5º.- **LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 2023,** entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO: Se obtiene por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los valores que por cualquier motivo hubieran sido anulados.

De este concepto se deducen las características que lo configuran:

1. Que se limita al presupuesto de la entidad.
2. Que se refiere a un ejercicio concreto, al ejercicio presupuestario correspondiente, en este caso a 2023.
3. Que se trata de una magnitud flujo, es decir, que compara los ingresos con los gastos realizados durante un ejercicio.
4. Que representa en qué medida los ingresos han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo periodo (ejercicio presupuestario).

El resultado presupuestario ajustado de la Diputación Provincial arroja un saldo negativo de 695.594,56 €.

REMANENTE DE TESORERÍA: Es la magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la Corporación. Puede tomar valor positivo o negativo:

- Si es positivo, representa un medio de financiación del gasto presupuestario vía modificación.
- Si es negativo, representa un déficit a financiar y la Corporación debería adoptar



El Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Diputación Provincial de Burgos del ejercicio 2023 tiene resultado positivo por importe de 7.545.262,41 euros, por lo que cumple la normativa.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES:

Los remanentes de crédito se definen en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Dentro del género que constituye el conjunto de los remanentes de crédito, hay dos especies: los remanentes que necesariamente han de ser anulados a fin de ejercicio y aquellos que pueden ser incorporados al ejercicio siguiente; de estos últimos, sólo algunos han de serlo necesariamente, mientras que en los restantes su incorporación es optativa.

De la liquidación del presupuesto 2023 se deduce unos remanentes totales comprometidos y no comprometidos por importe de 11.102.922,83€, los cuales de financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.556.697,17 y con excesos de financiación afectada por importe de 4.546.225,66 euros.

AHORRO NETO: Es una ratio legal que cuantifica la capacidad financiera de la Corporación, en cuanto que se obtiene de sustraer a los derechos reconocidos ordinarios (capítulos 1 a 5) del último ejercicio las obligaciones reconocidas (capítulos 1, 2 y 4) mas la carga financiera de amortización e interés de todos los préstamos concertados por la Corporación medidas en términos de anualidades teóricas y constantes.

Es lo que nos queda después de pagar todos los gastos ordinarios y las amortizaciones de deuda.

De los datos de liquidación del 2023 se extraen los siguientes importes:

Denominación	DIPUTACION	DEPORTES	SODEBUR	C.C. Cid	Ajustes	Suma
Ingresos ordinarios	120.503.412,62	4.185.912,65	4.902.935,53	594.979,61	-7.300.300,00	122.886.940,41
Gastos Ordinarios	88.666.119,30	3.577.145,81	4.902.935,53	221.061,93	-7.300.300,00	90.066.962,57
Ahorro Bruto	31.837.293,32	608.766,84	0,00	373.917,68		32.819.977,84
Ahorro neto	28.535.321,83	608.766,84	0,00	373.917,68		29.518.006,35
Capital Vivo	27.059.070,19	0,00	0,00	0,00		27.059.070,19
Anualidad teórica amortización	3.301.971,49	0,00	0,00	0,00		3.301.971,49
% Ahorro	23,68%	14,54%	0,00%	62,85%		24,02%
% Deuda	22,46%					22,02%

No resulta necesario aprobar un **Plan de Saneamiento Financiero** previsto en el art. 53.1 T.R.L.R.H.L.



PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se ha emitido informe expreso por esta Intervención y que acompaña a la liquidación del presupuesto de 2023, de evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, a cuyo contenido me remito.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del 27 de julio de 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Tras un período de cuatro años, de 2020 a 2023, en los que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, así como la regla de gasto, han permanecido suspendidos, ya se ha confirmado por la Comisión Europea, mediante acuerdo de 20 de diciembre de 2023, la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, por lo que, en caso de su incumplimiento constatado en liquidación 2024, resultarán de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En consecuencia, procederá aplicar las reglas fiscales en aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto de 2024 pero no en la de 2023.

No obstante, se han realizado los correspondientes cálculos para medir la situación y que se disponga de la información necesaria.

Mide la necesidad de financiación de una administración y se obtiene de comparar los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) con los gastos no financieros (capítulos 1 a 7) y de cuyo saldo positivo o negativo se deduce la necesidad de financiación.

La Diputación de Burgos en términos consolidados ha tenido unos ingresos no financieros de 133.995.766,28€ y unos gastos no financieros de 150.562.819,81 €, una vez aplicados los ajustes SEC por importe de 1.385.823,32€, la liquidación arroja un déficit por importe de 15.181.230,21 €.

En consecuencia se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y según disponen los artículos 22 del T.R.L.G.E.P. y 19 del R.L.G.E.P.

No obstante, la estabilidad se mide consolidando las cuentas de todos los entes que integran las cuentas, por lo que me remito al informe expreso sobre estabilidad presupuestaria que se incorpora al expediente.

De la liquidación del presupuesto de 2023 resulta un Remanente de Tesorería para GG positivo y DÉFICIT presupuestario en términos de Estabilidad Presupuestaria (CN) por importe de 15.181.230,21 €, por lo que **NO SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**



No obstante, al encontrarse suspendidas las reglas fiscales en 2023 no sería necesaria la adopción de ninguna medida.

Sin embargo, procederá aplicar las reglas fiscales en aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto de 2024.

Dada la ausencia de información de la que se dispone por el momento respecto a este tema, no es posible afirmar «de momento» si el RT obtenido en Liquidación presupuestaria de 2023 será de libre uso o si, por el contrario, deberá destinarse a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la LOEPSF o a la realización de inversiones financieramente sostenibles, en caso de que se reactive la D.A.6ª de la LOEPSF.

En cualquier caso la Diputación se encuentra en el supuesto de que la liquidación se encuentra en inestabilidad y el RT es positivo, por lo que no tendría, con la normativa existente, que destinar este a la amortización de deuda.

REGLA DE GASTO

La Diputación NO cumple con la normativa sobre Regla de Gasto que se mide consolidando las cuentas de todos los entes que integran las cuentas, por lo que me remito al informe expreso sobre estabilidad presupuestaria que se incorpora al expediente y cuyos datos resumidos son los siguientes

Por lo tanto **SE INCUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO** para 2023 por importe de 42.498.710,15€.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

La deuda viva a 31 de diciembre de 2023, comprensiva de las operaciones concertadas, dispuestas total o parcialmente, y pendientes de amortizar es la siguiente:

Entidad financiera	nº prestamo	CV 31 diciembre 2023
Caja laboral	2384373729	532.465,64
Banco Sabadell	1047706	1.552.604,55
Caja Viva caja rural	2282626551	1.000.000,00
Caja Viva caja rural	2285856452	1.000.000,00
Caja Duero	7070173155	1.000.000,00
Bankia	16067964/27	1.070.000,00
Caja Laboral Kutxa	2384613168	2.400.000,00
Banco Sabadell	5373120001047700	5.904.000,00
Unicaja Banco	20132450390530000000	12.600.000,00
Total		27.059.070,19

A 31 de diciembre no existen vigentes operaciones de tesorería.

La regulación actual sobre endeudamiento se resume en los siguientes requisitos:



Diputación de Burgos

El ahorro neto debe de ser positivo.

El endeudamiento debe ser inferior al 110 por 100, siendo necesaria la autorización si sobrepasa el 75 por 100.

El Remanente de Tesorería debe de ser positivo.

Se debe de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La liquidación de 2023 arroja los siguientes datos:

Denominación	DIPUTACION	DEPORTES	SODEBUR	C.C. Cid	Ajustes	Suma
Ingresos ordinarios	120.503.412,62	4.185.912,65	4.902.935,53	594.979,61	-7.300.300,00	122.886.940,41
Gastos Ordinarios	88.666.119,30	3.577.145,81	4.902.935,53	221.061,93	-7.300.300,00	90.066.962,57
Ahorro Bruto	31.837.293,32	608.766,84	0,00	373.917,68		32.819.977,84
Ahorro neto	28.535.321,83	608.766,84	0,00	373.917,68		29.518.006,35
Capital Vivo	27.059.070,19	0,00	0,00	0,00		27.059.070,19
Anualidad teórica amortización	3.301.971,49	0,00	0,00	0,00		3.301.971,49
% Ahorro	23,68%	14,54%	0,00%	62,85%		24,02%
% Deuda	22,46%					22,02%

No obstante, la sostenibilidad se mide consolidando las cuentas de todos los entes que integran las cuentas, por lo que me remito al informe expreso sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se incorpora al expediente.

Tratándose de un dato que se obtiene de cara a la concertación de operaciones de préstamo durante la vigencia del presupuesto y de acuerdo con los datos dimanantes de la liquidación, la deuda viva supone un porcentaje de 22,02 por 100 de los ingresos ordinarios y cumple los demás requisitos exigidos, por lo que la Corporación podría acudir a la vía de crédito para financiar inversiones.

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE.

Se cumple con el requerimiento de seguimiento de los gastos con financiación afectada, pagos a justificar, anticipos de caja fija y remanentes de crédito.

CUMPLIMIENTO PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES.

Se cumple con los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por RD 4/2017, de 22 de febrero, que establece en 30 días desde que se procede al reconocimiento de la obligación. Los datos del último trimestre son los siguientes:

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2023	9,26
Noviembre 2023	22,88
Diciembre 2023	8,30



Diputación de Burgos

En base a lo anterior se concluye que la Diputación cumple con los plazos de pago.

Por todo ello, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

1. Se informa favorablemente la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.
2. La Liquidación del Presupuesto de la Corporación 2023, se integrará dentro de la Cuenta General del Ejercicio de 2023 para su aprobación por el Pleno de la Diputación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.
3. El órgano competente para su aprobación es el Presidente.

Interventor
RICARDO PASCUAL MERINO
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 08/02/2024